

**Anexo II. INFORMACIÓN PRACTICUM MÁSTER DE SECUNDARIA DEL CURSO
2018/2019**

A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
SOSTENIDOS POR FONDOS PÚBLICOS COLABORADORES EN LAS PRÁCTICAS DE
ALUMNADO UNIVERSITARIO DEL MÁSTER DE SECUNDARIA

Universidad de Sevilla
Universidad Pablo de Olavide
CEU Cardenal Spinola
Escuela universitaria de Osuna

Al equipo directivo de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Sevilla se les comunica el listado de alumnado matriculado en el MAES de la Universidad de Sevilla, de la Universidad de Pablo de Olavide, de la Escuela Universitaria de Osuna y del CEU Cardenal Spinola que ha sido asignado para el desarrollo del periodo de prácticas de la especialidad docente correspondiente durante el curso 2018– 2019.

Todo ello estará, en breve, disponible en la web de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla para conocimiento general de cualquier interesado/a.

El procedimiento de adjudicación de alumnado implica que la Delegación Territorial de Educación de Sevilla remite a la Universidad el listado de centros educativos sostenidos por fondos públicos que hayan participado en Séneca en la convocatoria de Practicum del curso 2018/2019.

A cada profesor/a tutor/a se le puede asignar dos alumnos/as en prácticas para poder atender la demanda universitaria en base al marco normativo regulador.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, los estudiantes universitarios que realizan prácticas con menores, deben haber acreditado en el órgano gestor de prácticas universitario, con antelación a la incorporación a los centros educativos, no estar inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales.

La incorporación del alumnado universitario del Máster de Secundaria de todos los centros universitarios a los centros educativos será el **14 de enero de 2019**.

El equipo directivo del centro educativo programará la recepción conjunta del alumnado universitario de todas las especialidades del MAES.

>> En esta recepción se inicia la **fase de carácter general** (1ª Fase de la Guía de Prácticas) del Practicum orientada al análisis del contexto, de la organización y funcionamiento del centro educativo

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAyDGqi4aXNaaGGLB	PÁGINA	1/7

para cuyo desarrollo destinarán **20 horas comprendidas en el periodo existente entre el 14 y el 18 de enero de 2019 inclusive.**

Siempre que el equipo directivo del centro educativo lo considere conveniente, programará las actuaciones descritas en esta fase de prácticas, con carácter y asistencia conjunta para el alumnado universitario de todas las especialidades del MAES que haya sido adjudicado al centro.

Los estudiantes universitarios no tiene clases teóricas en la Universidad durante estos días para facilitar su asistencia a las actividades programadas por el centro educativo.

>> En la **fase específica** (denominadas 2ª y 3ª Fase en las guías universitarias del Prácticum) los estudiantes universitarios de MAES deberán realizar 80 horas dirigidas al diseño y puesta en práctica de actividades de intervención en el aula y evaluación de la experiencia.

a) del 21 al 25 de enero de 2019 inclusive. Sin interrupción con la fase General y con asistencia simultánea a los módulos teóricos del MAES en la universidad.

Cada alumno/a de Máster planificará con el/la tutor/a docente asignado/a el diseño y desarrollo de la **intervención didáctica específica de la especialidad del MAES** que se desarrollará en el segundo periodo específico.

b) del 22 de marzo al 15 de mayo de 2019 (fecha límite). Los estudiantes universitarios han finalizado los módulos teóricos del MAES.

A) INICIO Y DESARROLLO DEL PRACTICUM:

1. La Dirección **comprobará que el alumnado** que se ha presentado en el centro está **incluido en la relación nominal de alumnado adjudicado que se ha publicado y comunicado a los centros educativos** de la provincia por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

2. Recogerá de cada alumno/a su documentación y solicitará al alumnado el DNI para poder realizar correctamente su grabación en Séneca.

1. El alumnado MAES se incorporará con un Acta de Selección que consta de 4 ejemplares: uno para el alumno, otro para el centro educativo y dos para la universidad (un ejemplar para el órgano gestor del centro universitario y otro para el tutor académico).
2. Los cuatro ejemplares del ACTA DE SELECCIÓN, cumplimentados con los datos del estudiante, del tutor académico universitario, el proyecto formativo y firmados tanto por el estudiante como por el responsable universitario, deben ser presentados a la persona titular de la Dirección del centro para que le sea asignado su tutor/a profesional.
3. La Dirección del centro educativo lo cumplimenta con los datos del tutor profesional asignado. Es importante que el email de ambos tutores, profesional y académico, sean de uso habitual para facilitar el contacto y la coordinación entre ambos a lo largo del desarrollo del practicum.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAryDGqi4aXNaaGGLB	PÁGINA	2/7

4. Una vez firmado por el tutor/a asignado y con el visto bueno del Director/a del centro educativo, se entregan al alumno/a su ejemplar correspondiente y los 2 ejemplares correspondientes al centro universitario.
5. El centro educativo archiva este documento junto con los documentos de evaluación de cada estudiante que se hayan cumplimentado al finalizar el prácticum.
6. El estudiante MAES entrega, en el plazo máximo de una semana tras la fecha de incorporación al centro educativo, el ejemplar correspondiente en el órgano gestor del centro universitario en el que está matriculado dirigido al coordinador de Practicum MAES y el otro ejemplar correspondiente a su tutor/a académico/a.

3. Cada alumno/a universitario/a debe ser GRABADO EN SÉNECA.

RUTA DE GRABACIÓN: Perfil de Dirección: Centro>Planes y Proyectos Educativos>Máster Secundaria>Participantes>Alumnado>picar en el nombre del tutor/a >alumnado>icono del + arriba derecha>datos alumno/a>validar. Es preciso que el alumnado universitario de MAES facilite su número de DNI porque es un dato obligatorio en Séneca.

Si un tutor/a tiene asignado/a 2 estudiantes deberá repetir este proceso hasta grabar los datos de ambos.

PLAZO: SÉNECA ESTARÁ HABILITADO desde el 14 de enero al 30 de marzo de 2019.

IMPORTANTE: Si el/la alumno/a de prácticas no está correctamente grabado/a en Séneca no se genera el certificado que acredita la labor tutorial realizada por el tutor/a profesional y no se podrá trasladar sus datos a las universidades para que hagan efectivos los compromisos de reconocimiento universitario contempladas en la cláusula sexta del convenio Marco.

4. La Dirección del centro educativo indicará al alumnado universitario de Prácticum las directrices sobre el uso de los espacios comunes del centro educativo, la participación en claustros y sesiones de evaluación y cualquier actividad educativa que se desarrolle durante el periodo de asistencia de los estudiantes de Practicum al centro escolar.

5. El coordinador del Practicum indicará al alumnado universitario la importancia de conocer y cumplir los compromisos, incluidos en el Acta de Selección, que adquiere durante su asistencia al centro educativo: confidencialidad, protección de datos, limitaciones en el uso de dispositivos móviles durante la jornada lectiva, etc.

6. Las **ausencias** del alumnado universitario de MAES al centro educativo deberán ser justificadas y acreditadas con documentación fehaciente.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAyDGqi4aXNaaGGLB	PÁGINA	3/7

La Comisión Provincial de Prácticas de los Convenios Específicos de prácticas ha acordado trasladar tanto a los centros educativos colaboradores como al alumnado universitario de MAES la siguiente información:

“La realización de prácticas en los centros educativos son actividades de evaluación continua. En cuanto a las ausencias de los estudiantes que estén realizando las prácticas en los centros educativos, se considerarán ausencias acreditadas fehacientemente aquellas que se ajusten a las situaciones que a continuación se enumeran, y que serán consideradas justificables y, por tanto, podrán ser recuperables en la medida que las circunstancias del centro educativo de prácticas y el calendario oficial del título lo permitan.

Los estudiantes deberán solicitarlo por escrito a través de los canales oficiales de información de los centros universitarios.

El artículo 17 de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de asignaturas de la Universidad de Sevilla especifica las siguientes situaciones excepcionales:

- a. Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e) del Reglamento General de Estudiantes.*
- b. Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.*
- c. Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad*
- d. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes para acudir a actividades deportivas regladas.*

Las ausencias que no se ajusten a las situaciones excepcionales anteriores y hayan sido ocasionadas por enfermedad común o situación imprevista, deberán ser acreditadas ante el tutor académico. Previamente, el estudiante debe informar de ello a la Dirección del centro educativo y al tutor profesional. Estas ausencias podrán ser tenidas en cuenta en la evaluación y calificación de las prácticas.

Para modificar el calendario y/o horario en el que un estudiante asiste a un centro educativo de prácticas, ha de contar con el visto bueno de la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas existentes entre la Consejería de Educación y la Universidad de Sevilla.

La solicitud del estudiante universitario debe presentarse mediante instancia con la documentación oportuna en el órgano Gestor de Prácticas o Unidad de prácticas de la Universidad correspondiente.

Una vez resuelta dicha solicitud, el órgano Gestor de Prácticas o Unidad de prácticas de la Universidad hará la comunicación de dicha resolución al estudiante universitario y la Delegación Territorial de Educación hará la oportuna comunicación al centro educativo si de dicha resolución se deriva algún efecto para el centro”.

7. Las universidades han informado a su alumnado que cualquier falta de asistencia a las sesiones de la Fase General y/o a la Fase Específica se reflejará en el informe de evaluación y que puede ser motivo de valoración negativa del prácticum.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAryDGqi4aXNaaGGLB	PÁGINA	4/7

8. En algunos casos para autorizar la reincorporación al centro educativo de alumnado universitario que haya interrumpido sus prácticas por enfermedad, el órgano gestor competente en prácticas externas de su centro universitario puede requerir documentación médica a dicho alumnado que justifique que su estado de salud así lo permite y que está capacitado para intervenir en el ámbito educativo con el alumnado que atiende el tutor profesional asignado en el centro escolar. La Delegación Territorial de Educación comunicará a los centros educativos lo que en este sentido sea preciso.

9. El alumnado en prácticas no podrá suplir al profesorado titular ni permanecer solo en el aula

B) FINALIZACIÓN DEL PRACTICUM:

La documentación de evaluación del estudiante de MAES cumplimentada en el centro educativo será remitida a la dirección de email y/o la dirección postal de los órganos gestores universitarios que están incluidas en la guía de prácticas de la universidad correspondiente.

La documentación de evaluación del estudiante de MAES cumplimentada en el centro educativo **NO** se le dará en mano al estudiante universitario.

IMPORTANTE A LA HORA DE CUMPLIMENTAR EL INFORME DE EVALUACIÓN:

a) Si por circunstancias sobrevenidas comunicadas a la Delegación Territorial de Educación, se ha autorizado que un estudiante universitario haya tenido dos tutores a lo largo del desarrollo de su practicum, en el Informe de Evaluación del estudiante deben constar los datos completos de dichos tutores y el periodo de tutorización realizada por cada uno de ellos.

b) Debe constar en el Informe de Evaluación las ausencias que ha tenido el estudiante MAES durante el periodo de prácticas.

Es necesario indicar el número de ausencias injustificables y el número de ausencias que han sido justificadas. Si no se han producido ausencias se hará constar 0 (cero).

Es imprescindible que **el centro educativo guarde, con registro de salida, una copia de los documentos de evaluación de cada alumno/a que han sido tramitados desde los centros a la Universidad.** Esta documentación sólo será requerida por la Delegación en aquellas situaciones que sea preciso resolver algún problema de acreditación de la tutorización a los efectos correspondientes.

El documento para seguimiento semanal de las prácticas que es cumplimentado y firmado por los tutores profesionales en los centros educativos para cada estudiante de MAES (Anexo II incluido en las Guías de Prácticas de la US y de la UPO), será requerido por la Universidad correspondiente y/o

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAyDGqi4aXNaaGGLB	PÁGINA	5/7

la Delegación Territorial de Educación para la resolución adecuada de alguna incidencia se estime oportuno.

ASPECTOS IMPORTANTES:

A) ASIGNACIÓN DE TUTORES PROFESIONALES AL ALUMNADO DE PRACTICUM:

La asignación de los/as tutores/as profesionales en los centros educativos colaboradores es competencia del equipo directivo y, para ello, se seleccionará al profesorado tutor entre quienes hayan realizado su solicitud.

En el caso de ausencia por baja médica, o cualquier otra circunstancia sobrevenida desde el plazo de inscripción de la solicitud del tutor en Séneca, que le impida ejercer las funciones de tutoría, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario.

B) ASIGNACIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS AL ALUMNADO DE PRACTICUM:

La Universidad nombra un/a tutor/a académico/a a cada alumno/a universitario/a que, de forma coordinada con el/la tutor/a profesional del centro educativo, se encarga de realizar el seguimiento del alumno/a durante el periodo de prácticas así como de su calificación.

Para facilitar la coordinación y el buen desarrollo de la formación de los estudiantes durante el practicum, el tutor académico realizará al menos dos contactos con el tutor profesional del centro educativo (por email, telefónicos o presenciales)

C) COMPROMISOS Y FUNCIONES A DESARROLLAR POR COORDINADORES, TUTORES Y CENTROS COLABORADORES

Para evitar reiteraciones se remite a a los documentos que fueron difundidos por mensajería Séneca (dirigida a los equipos directivos de los centros educativos) y publicados en la web de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla al inicio de la convocatoria de Practicum de este curso escolar :

> Instrucción del 15 de julio de la Dirección General de innovación y Formación del Profesorado, para el desarrollo del Practicum universitario de las titulaciones de Grado, Máster y Equivalente al Máster, relacionados con el ámbito educativo, en centros sostenidos por fondos públicos para el curso 2018/2019.

> Anexo I. Información General para el Practicum del curso 2018/2019 en la Provincia de Sevilla.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAryDGqi4aXNaaGG1B	PÁGINA	6/7

A lo largo de todo el proceso:

>> El Equipo Directivo del Centro velará por el buen funcionamiento del prácticum facilitando las relaciones entre los/as profesores/as tutores/as con la Universidad y el alumnado en prácticas, la información y el acceso al conocimiento de la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros y, en cualquier aspecto, que se precise para el desarrollo de las acciones formativas que garanticen una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa.

>> El Coordinador/a de practicum asumirá funciones como facilitar y fomentar la comunicación entre el profesorado tutor del centro educativo y los tutores académicos universitarios así como todo lo referente a la gestión administrativa en colaboración con la Secretaría de Máster de Secundaria de las Universidades implicadas y la Delegación Territorial de Educación de su provincia.

Si los **centros educativos colaboradores precisan hacer alguna comunicación de incidencias** relacionadas con la incorporación y/o el desarrollo del practicum del alumnado universitario asignado a su centro o resolver alguna duda sobre cualquier aspecto del procedimiento de esta convocatoria, pueden contactar con:

Delegación Territorial de Educación
Servicio de Ordenación Educativa - Formación del Profesorado (A/A Mercedes Nieto)
Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n
41005 – Sevilla
Teléfono: 955 034 303 – Corporativo: 334 303
Email: mariamercedes.nieto.edu@juntadeandalucia.es

Si el alumnado universitario que está realizando el Practicum en los centros educativos precisa aclarar cualquier aspecto referido al mismo, deberá dirigirse a su centro universitario por los cauces que se les haya indicado al efecto.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAyDGqi4aXNaaGG1B	PÁGINA	7/7